



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 MAY 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1185

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Of. Ord. N° 5.105, de fecha 24 de marzo de 2016, de la Contraloría Regional de Valparaíso, por medio del cual señala que la I. Municipalidad de Concón debe instruir un procedimiento disciplinario para investigar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos que se exponen.

2.- El Of. Ord. N° 12.487, de fecha 26 de julio de 2016, de la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante el cual se desestima la solicitud de reconsideración del oficio citado en el visto anterior.

3.- El Of. Ord. N° 12.059, de fecha 11 de abril de 2017, de la Contraloría General de la República, que rechaza la reconsideración de la Municipalidad de Concón, y ordena la instrucción de un proceso disciplinario, confirmando de esta manera, lo dispuesto por la Sede Regional de Valparaíso en los oficios citados en los vistos anteriores.

4.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener don Alfonso profesional de la Dirección de Obras Municipales, o cualquier otro funcionario, en la emisión del MEMO DOM N° 93, de 2013, de la Dirección de Obras Municipales.

2.- **DESÍGNASE**, como Investigador del proceso disciplinario, a don Patricio Anders Torres, Director de Asesoría Jurídica, Grado 5°, Escalafón Directivo.

3.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Investigador designado a objeto que de cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente sumarial.